



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2012-AMPN**

Nasca, 29 AGO. 2012

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 5823-2012, del Sr. **FRANCISCO OTTO RIVEROS TRIVIÑOS Gerente General** de la Empresa de Transportes "VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L., con servicio en la Ruta: Nasca – Marcona y Viceversa, quien solicita la Renovación de la Concesión de Ruta con una flota de diecisiete (17) vehículos.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, dentro de su competencia establecida en el Ítem 1.1, del inciso 1, del artículo 81 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades; goza de las funciones específicas exclusivas de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia; establece así mismo en el Ítem 1.7 la facultad de otorgar autorizaciones y concesiones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción,

Que, el Reglamento Nacional de Transporte, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, señala en su artículo N° 8 que son las Municipalidades provinciales, dentro del ámbito de su jurisdicción, las competentes para emitir normas, gestionar y fiscalizar el tránsito terrestre de acuerdo a lo que establece el citado cuerpo normativo.

Que, mediante Informe N° 030-2012-MPN-DTU, de fecha 21 de Agosto del 2012, el Jefe de Transporte Urbano, ha calificado los requisitos legales exigidos, por lo que considera procedente la Renovación de Concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L. con una flota de diecisiete (17) vehículos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 29 AGO. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar, la Renovación de la concesión de Ruta a la Empresa de Transportes "VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L., en el recorrido Nasca – Marcona y Viceversa con una flota de diecisiete (17) vehículos; para la prestación de servicios de transporte de pasajeros.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución tendrá duración por el periodo de 01 año y comprende a partir de la expedición de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Empresa de Transportes "VIRGEN DE GUADALUPE" S.R.L se obliga a controlar que los conductores de las unidades vehiculares que conforman su flota, sean titulares con Licencia de Conducir Profesional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La ubicación del Paradero en Nasca es en la Avenida Guardia Civil N° 02 frente al Ovalo Fermín del Castillo, lado Oeste según Contrato de Arrendamiento de local, teniendo como salida los vehículos con el recorrido hacia la Panamericana Sur, con destino a la ciudad de Marcona, con autorización de la Municipalidad Distrital de Marcona.

**ARTICULO QUINTO.-** Las renovaciones y sustitución de los Permisos de Operación deberán solicitarlo 30 días antes de su vencimiento y serán renovadas al día siguiente de la fecha indicada.

**ARTICULO SEXTO.-** La Municipalidad Provincial de Nasca, podrá dejar sin efecto la presente Resolución en cualquier momento de su vigencia por considerarlo así conveniente de acuerdo a la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

**ARTICULO SÉTIMO.-** Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución la División de Transporte Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca en coordinación con la Policía Nacional del Perú – Nasca y Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 29 AGO. 2012

PAG. 02

Eulogia Yolanda Tamora Laguna  
FEDATARIA

